

BASES LEGALES SORTEO ENTRADAS EN REDES SOCIALES

Gobierno de Aragón en adelante GA, domiciliado en Zaragoza con domicilio social en Pº Mª Agustín, 36, CIF S-5011001-D, en adelante GA, realizará una promoción comercial en el ámbito territorial, en favor de la marca Vive Latino, y que se regirá por las siguientes bases:

Base 1. Ámbito personal.

- Podrán participar en la promoción todas las personas mayores de edad y residentes en España, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes.

Base 2. Ámbito geográfico.

- La promoción queda limitada al territorio nacional español.

Base 3. Difusión de la promoción.

- La promoción se dará a conocer a los participantes a través de las cuentas de Gobierno de Aragón en:

- Instagram: @gobaragon

- Twitter: @gobaragon

- Facebook: facebook.com/GobAragon

Base 4. Duración de la promoción.

El sorteo estará vigente entre el 26 de agosto hasta el 30 de agosto del 2020a las 15:00 p.m.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se notificará, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

Base 5. Mecánica de la promoción.

Cómo participar en Instagram:

1. Ser seguidor de Gobierno de Aragón.
2. Dar Me gusta a la publicación.
3. Mencionar a un amigo en comentarios.

Cómo participar en Facebook:

1. Ser seguidor de la página Gobierno de Aragón.
2. Dar Me gusta a la publicación.
3. Mencionar a un amigo en comentarios.

Cómo participar en Twitter:

1. Ser seguidor de la cuenta de Gobierno de Aragón.
2. Hacer RT a la publicación del sorteo.

Base 6. Premios.

Se sortearán:

- 7 entradas dobles en Instagram
- 7 entradas dobles en Facebook
- 7 entradas dobles en Twitter

En total se sortearán 21 entradas dobles para el festival Vive Latino. Distribuidas de la siguiente manera:

- 10 entradas dobles para el viernes 2 de septiembre.
- 11 entradas dobles para el sábado 3 de septiembre.

Los ganadores se darán a conocer en tres publicaciones, una en cada red social en la que celebra el sorteo (Facebook, Twitter e Instagram), una hora después de que termine el mismo (el día 30 de agosto a las 15:00h).

Los ganadores tendrán un plazo máximo para contestar y recibir el premio, este plazo finalizará a las 00:00 horas del día 30 de agosto, si en este intervalo de tiempo el ganador o ganadores no han comunicado con el GA, perderán su premio.

Las entradas se enviarán por correo electrónico a los ganadores. Es responsabilidad de los ganadores proporcionar la dirección de correo electrónico cuando se les pida por mensaje privado.

Base 7. Datos Personales.

- Los Datos de Carácter Personal que los participantes faciliten al GA podrán ser incorporados a un fichero titularidad de GA, y serán tratados por el GA con la finalidad propia del propio sorteo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante GA, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del

DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de "Protección de Datos de Carácter Personal".

Base 8. Aceptación de las Bases.

-Las siguientes bases serán publicadas en la web de la dirección de comunicación del Gobierno de Aragón <https://www.aragonhoy.es/>.

La participación en esta acción promocional supone la plena y total aceptación de estas bases por parte de los participantes. Ante posibles dudas en la interpretación de estas bases prevalecerá el criterio del Organizador.

Asimismo, los participantes autorizan al GA a utilizar los nombres de los participantes en caso de querer ser publicadas a través de las redes sociales, blog corporativo o cualquier otra plataforma en la que tenga presencia el GA, sin que ello suponga derecho alguno de remuneración por tal reproducción o utilización.

Base 9 Exclusión.

- El GA se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación. No podrán participar en la promoción y, por lo tanto, resultar agraciados: a) los empleados de las empresas del grupo; b) agencias que estén relacionados con la promoción o que ostenten cualquier otro género de relación comercial con el GA. El GA se reserva el derecho de eliminar y/o retener las participaciones a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción. El GA, pretende que todos los usuarios concursen en igualdad de condiciones en cada una de las promociones y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, dará lugar a la descalificación del participante de la promoción.

La empresa se reserva el derecho de suspender la acción por causa justificada.

La empresa podrá excluir de la promoción a aquellos usuarios que cumpliendo los requisitos hayan hecho prácticas abusivas o hayan faltado al respeto a otros usuarios o marca.

Esta acción promocional está organizada por Gobierno de Aragón y en él no participa ni tiene ninguna responsabilidad Twitter, Facebook o Instagram.

Base 10 Otras consideraciones.

- El código que se otorga por participar en la acción promocional es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiera aceptar el premio, o renunciase al mismo, éste se declarará desierto. El GA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a la empresa de mensajería o a terceros que puedan afectar a los envíos.

Base 11. Fiscalidad.

- Para retirar el premio se aplicará lo establecido en el vigente Reglamento de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto de 1841/91 de 30 de diciembre de 1991 y demás disposiciones concordantes.

Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.